

Gerona 11 de Marzo de 1884.

BOLETIN
DE
PRIMERA ENSEÑANZA


Director-proprietario Paciano Torres.


SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año X.—Núm. 11.


PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.


REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA,

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO, POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavía.

1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

1.ª y 2.ª parte.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLA VIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑÓ.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER.

por

FLOREZ.

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

NARRACIONES HISTÓRICAS.

ÉPOCA GODA.

El Cristianismo salvó de la barbarie á los pueblos y á la civilización.

VIII.

A la caída del imperio romano, poco antes de su agonía, vemos levantar otro sobre sus ruinas, eterno é inmutable como su Autor, el Cristianismo. Manantial fecundo de benéficos consuelos para la humanidad, que se agitaba en tenebroso oscurantismo, bajó del cielo, precisamente, cuando se hallaba á la síma de su degradación y á los excesos de sus delirios. Fundado por su Autor por hombres sin prestigio, sin ciencia, sin consideración alguna, fué tal la influencia que ejerció sobre las ruinas de una civilización que iba á sepultar á los hombres en la más bárbara de las situaciones, que bastan los más rudimentarios conocimientos históricos para someter nuestra razón á la realidad de los hechos.

Influencia robusta, incesante, colosal sobre el individuo,

la familia, la sociedad, que comunicándose en las esferas del poder, en el santuario de las leyes y hasta en medio del pueblo abyecto y desgraciado, trabajó, sin descanso, para hacer desaparecer lo bárbaro de sus costumbres y el rigor de su legislación, con los elementos de justicia emanados de varios Códigos para ir, así, endulzando la condición de los tres caracteres más envilecidos del pueblo, el esclavo, el niño, la muger. Su pensamiento divino era la regeneración social, la unidad en religión, la desaparición del paganismo, destruyendo paulatinamente la esclavitud, llaga asquerosa que infestaba su atmósfera.

Fundado el papado sobre roca indestructible, ante quien se anonadaban las maquinaciones de sus adversarios, él fué la muralla contra la cual se estrellaron siempre el poder de los reyes, la crueldad de los tiranos, la sutileza de los filósofos, los errores de los herejes, los excesos, en fin, de aquellos pueblos que nadaban en un mar de sangre y de horrores.

Por todas partes el cristianismo extendía su acción benéfica y consoladora. Aquí levantaba una institución, allá un templo; ora la cruz aparecía brillando en el campo de batalla, como oliva de reconciliación, ora contenía el desborde de los reyes sobre su pueblo vejado y oprimido. Y ¡cosa admirable! á medida que el Cristianismo iba dominando y ejerciendo sobre los pueblos su acción civilizadora, ellos se moralizaban, las familias lanzaban al ostracismo sus ídolos paganos, la esclavitud iba lentamente salvando los obstáculos que para su libertad se oponían, y una nueva fisonomía moral se iba diseñando en el cuadro social. La luz del Evangelio, como señora del pensamiento y del corazón, iba así mismo disipando tanta nebulosidad como pesaba sobre aquella sociedad desdichada, ahuyentando las sombras del error con la fuerza de su llama. No es extraño, pues, que el poder tiránico que entonces informaba á aquellos pueblos, fue-

se sanguinario y cruel; alejado más y más de su influencia divina, sin noción de su moral que suaviza las más ásperas costumbres, naturalmente que había de ser lógico su estado de abyección, á pesar de los esfuerzos de sus filósofos y oradores.

En sangrienta lucha batallaban romanos, vándalos, suevos, godos y españoles; el estado de nuestra España, más que anormal era un caos; no podía definirse su situación en medio de la descomposición social que minaba sus cimientos. Para colmo de desdichas se levantan pueblos enteros, las heregias se suceden unas tras otras. Atila asoma del occidente; los emperadores del oriente quieren probar fortuna en España y mandan tropas, y todo se trastorna: ni leyes, ni lengua, ni costumbres, ni civilización se define; la Babel antigua se reproduce en nuestro suelo como si los valles de Senaar aparecieran en nuestra nación.

En tan confuso estado es cuando el Cristianismo se deja sentir en medio de ella, cuando con su doctrina salvadora opera una gran transformación. Su espíritu de libertad y de civilización que despliega con celo y amor admirables, empieza á minar la base de la esclavitud y civilización antiguas, esforzándose para enlazar fuertemente, con esos eslabones divinos, los dos mundos antiguo y moderno formando de ambos un solo corazón. No desconocía su obra colosal, su poder y su celo eran todavía mayores, contaba con el auxilio de su Autor y marchaba segura en su triunfo. Su tendencia á la unidad pronto se vislumbra en sus actos; mientras el imperio romano iba decayendo, debilitándose por sus vicios, y en el siglo V los bárbaros y demás pueblos extranjeros ir disgregando nuestra nación, el cristianismo, mejor dicho, el ministro del Señor, suple en el gobierno la flaqueza de la autoridad, y los mismos emperadores, con ser ellos los adversarios de su doctrina, les encargan los más graves é importantes negocios. Basta, en corroboración de nuestro

aserto, estudiar la historia de la iglesia y la profana de estos siglos para convencerse de esta verdad.

El cristianismo salvó en este período por segunda vez la sociedad y la civilización, porque recogiendo los elementos buenas que la formaban, ora romanos, ora godos, los armonizó de tal suerte con los suyos sobrenaturales con que contaba, que con esa semilla echó la base de la grande obra de la civilización moderna que hoy subsiste aún, combatida, sin embargo, por el furor de ciertos hombres mal avenidos con su espíritu de virtud y de ciencia. La unidad política se iba condensando, las partes disueltas del gran todo se iban á unir como á unir iba igualmente á todos los pueblos y en su solo vínculo la religión, cobijándolos bajo el manto de una misma fé, bajo la sombra de la cruz del Mártir divino. Sí, amigos míos, de entre esa mezcla de razas, de costumbres, de leyes y de heregías, vemos salir el Cristianismo virgen y puro, lleno de vigor y fuerza, robusteciendo la autoridad, afianzando el orden y siempre marchando por la vía del progreso.

ROSENDO ALBERT.

Crónica Provincial.

Sesión ordinaria del día 13 de Febrero de 1884.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los vocales señores Vila, Salvatella, Espona, Barnoya y Pérez, se dió lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin debate.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Dada cuenta de la fianza presentada por D. Federico Roura para el cargo de cajero de los fondos de primera enseñanza, después de examinada debidamente, la Junta tuvo á bien aprobarla; previa la inscripción respectiva de la escritura en el Registro de la propiedad, y en armonía con los términos del anuncio para la provisión de dicha plaza,

reservándose esta Junta el derecho de pedir al Sr. Roura la reposición de valores cuando lo crea conveniente.

2.º Manifestar al Alcalde de Figueras que para adquirir la certificación de las cantidades que ha satisfecho por atenciones de primera enseñanza durante el ejercicio de 1882-83, tiene que pagar los atrasos de dicho año.

3.º En vista de la comunicación del Alcalde de Armentera, manifestando no ser verdad que el techo del local-escuela amenaza ruína, que solamente hay una pequeña quebradura en el techo y que para no incurrir en responsabilidad ha ordenado al Maestro cerrara la escuela; en vista de otra comunicación del Maestro, manifestando que la escuela continúe cerrada por orden del Sr. Alcalde, que éste no toma ninguna medida sobre el particular, y que las obras de reparación es cosa de tres ó cuatro jornales de albañil, la Junta por unanimidad acordó ordenar al Alcalde que con toda urgencia y bajo su más estrecha responsabilidad, mande hacer las obras de reparación necesarias en el local-escuela, haciéndole responsable de los perjuicios que ocasione al Maestro y á la enseñanza en caso de no cumplir lo que se le ordena.

4.º En vista de la comunicación del Maestro de Fontcuberta, manifestando que el Alcalde ha mandado suspender las obras de reparación en el local-escuela, por haberse denegado á entregarle el importe del material correspondiente á los dos últimos trimestres, siendo así que eso es lo autorizado por este Centro para hacer dicha entrega, ordenar al Alcalde que inmediatamente y bajo su más estrecha responsabilidad, mande continuar las obras de reparación necesarias en dicha escuela y significarle que el Maestro solo le ha de entregar la cantidad de 67 pesetas 90 céntimos, como sobrante del material en ejercicios anteriores para la inversión de cuya cantidad está debidamente autorizado.

5.º Manifestar al Alcalde de Madremaña, que tan pronto como se hayan examinado las cuentas de los Habilitados podrá retirar el sobrante que dice ha ingresado de más por atenciones de primera enseñanza.

6.º Ordenar al Alcalde de Palol de Rebardit, que inmediatamente y bajo su más estrecha responsabilidad, proporcione local-escuela y casa-habitación á la Maestra, significándole que este Centro vé con desagrado el poco interés que manifiesta en favor de la enseñanza.

7.º Ordenar al Alcalde de San Pedro las Presas, que inmediatamente y bajo su más estrecha responsabilidad, pague los atrasos al Maestro, y que de no verificarlo se acudirá contra él al Sr. Gobernador civil para lo que proceda.

8.º Dada cuenta de la comunicación del Rectorado, en la cual devuelve el expediente del último concurso de ascenso, manifestando que la propuesta hecha por esta Junta es por todos conceptos inconvenien-

te por no hallarse ajustada á las vigentes disposiciones;

Resultando que dicho expediente, junto con la relación por orden de mérito y propuestas unipersonales, fué remitido por esta Junta al Rectorado en 12 Diciembre último; Resultando que dicho Centro lo devolvió en 7 Enero próximo pasado, ordenando que esta Junta, teniendo á la vista los antecedentes de los interesados y las disposiciones vigentes sobre el particular, modificara conforme correspondía las listas por orden de méritos y las consiguientes propuestas unipersonales; Resultando que esta Junta, en sesión de 14 de Enero próximo pasado, examinó de nuevo y con el mayor detenimiento el meritado expediente, y encontrándolo estrictamente ajustado á las disposiciones legales, lo volvió á remitir el Rectorado, manifestando á aquel Centro que no sabía ver infracción legal alguna, y suplicándole que, si por ignorarla la Junta hubiese faltado á alguna disposición legal vigente se serviera determinarla y la Corporación se apresuraría á reparar su falta;

Considerando que el Rectorado, al devolver el citado expediente, no determina la disposición infringida por esta Junta como se le suplicaba, sino que ordena de nuevo que se modifiquen la relación y propuestas meritadas; Considerando que del detenido y prolijo estudio de la comunicación del Rectorado, fecha 30 Enero último, se desprende que dicho Centro pretende que esta Junta aprecie y compute de igual valor los servicios prestados en propiedad y en escuelas de oposición que los prestados en concepto de interinos; Considerando que la orden absoluta é imperiosa del Rectorado de 30 de Enero último no deja lugar á la réplica; Y considerando que de acceder al imperativo mandado del Rectorado, la Junta cree que se quebrantará la ley perjudicando respetables derechos adquiridos.

Vista la Real orden de 19 de Diciembre de 1871, vista la disposición 4.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, y vistas las órdenes de la Dirección general de 30 de Mayo de 1877 y 29 de Enero de 1873, en sesión de 13 de los corrientes por unanimidad acordó: Elevar el expediente original al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, suplicándole que si así lo cree de justicia, se sirva declarar que las propuestas hechas por esta Junta están bien formuladas con estricta sujeción á las leyes, y ordenar, en su consecuencia, al Rectorado que proceda á hacer los correspondientes nombramientos á favor de los interesados propuestos.

9.º Remitir al Rectorado, á los efectos oportunos, el citado extracto de las sesiones celebradas en el mes próximo pasado.

10. En vista de la comunicación del Maestro de Vilablareix, con la cual acompaña los presupuestos del material, manifestando que aquella Junta local no ha querido informarlos, remitir dichos presupuestos al Alcalde, ordenándole que inmediatamente, de acuerdo con la Junta local, informe los mencionados presupuestos, remitiéndolos enseguida á este Centro para la aprobación definitiva.

11. Informar favorablemente los presupuestos adicionales del Instituto y Escuela Normal que remiten sus respectivos directores, y pasarlos á la Excm. Diputación provincial para su aprobación respectiva.
12. Ordenar á los Maestros de Vilajuíga, que inmediatamente y sin excusa alguna entreguen á los dueños de los edificios destinados á escuelas, las cantidades que han percibido del Habilitado por concepto de alquileres, significándoles que este Centro ve con desagrado el comportamiento que observan reteniéndose indebidamente dichos fondos.
13. Remitir al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona los datos que pide referentes al comportamiento profesional observado por los Maestros D. Pedro Puig y D.^a Concepción Peitabí.
14. En cumplimiento á los artículos 25 y 30 de la Real orden Instrucción para el régimen y organización de las Cajas especiales de primera enseñanza, publicar en el Boletín oficial de la provincia la relación de los pueblos que tengan descubiertos referentes á este ramo del ejercicio de 1882-83, dando un plazo prudencial á los morosos para el ingreso de las cantidades que resultan adeudando.
15. Vista la comunicación del Alcalde de Alfar, referente á las cantidades que tiene que satisfacer aquel Municipio por atenciones de primera enseñanza.
16. Prevenir al Alcalde San Esteban de Bas, que bajo su más estrecha responsabilidad, procure sea respetado como le corresponde el Maestro público, significándole que este Centro vé con desagrado la rivalidad establecida en aquel pueblo entre el Maestro público y el particular.
17. Nombrar al vocal de esta Junta D. Bruno Barnoya, para que de acuerdo con la Excm. Diputación provincial, lleve á cabo la instalación de la Caja especial de primera enseñanza, participándolo al interesado y á la Diputación.
18. Manifestar al Alcalde de Garriguella, que puede pasar á recoger la certificación de las cantidades que ha ingresado por concepto de primera enseñanza durante el ejercicio de 1882-83.
19. Diligenciar los Títulos administrativos que remite el Rectorado á favor de D. Sebastián Tomás, para la escuela de Fortiá; D. Juan Cassi, para la de Massanet de la Selva; D. Martín Ricart, para la de S. Daniel; D. José Illa, para la de Albañá, y D. Francisco Bat, para la Ayudantía del Hospicio, nombrados en virtud del último traslado.
20. De acuerdo con el informe del Sr. Inspector, remitir al Rectorado para su tramitación respectiva, los expedientes de cargos instruidos contra don Ramón Boera, Maestro de Vilamalla, y contra don José Torrent, Maestro que se titula de Parroquia de Besalú.
21. De acuerdo con lo informado por el señor Inspector, absolver á D. José Lloret y Marqués, sustituto interino de la escuela de Vilajuíga

del expediente de cargos instruido contra él por el Ayuntamiento de aquella localidad.

22. Remitir al Rectorado, los expedientes de visita presentados por el Sr. Inspector de las escuelas de Llivia, Puigcerdá, Palau Sator, Monells, Calonge, Susqueda, La Sellera, San Pedro de Osor, Ger, Vulpellach, Corsá, Regencós, Vall-llobrega y San Feliu de Guixols.

23. De acuerdo con lo propuesto por el Sr. Inspector en el expediente de visita á las escuelas públicas de Ripoll, dar un voto de gracias al Maestro por su aplicación y laboriosidad, y al Ayuntamiento y Junta local por su interés en favor de la enseñanza, publicándose en el Boletín Oficial para estímulo de los demás Maestros y autoridades locales.

24. De acuerdo con lo informado por el Sr. Inspector en el expediente de visita á la escuela de Montrás, remitir á la autoridad local el meritado expediente para su ampliación y tramitación oportuna.

25. De acuerdo con lo propuesto por el Sr. Inspector en el expediente de visita de las escuelas de Casavells y San Cristóbal de Campdevanol, oficiar á los Alcaldes de dichos pueblos para que de acuerdo con la Junta local, procuren agregarse á otro pueblo para formar distrito escolar.

26. De acuerdo con lo informado por el señor Inspector, remitir al Rectorado el expediente de visita á las escuelas públicas de Ribas á los efectos que proceden.

27. La Junta quedó enterada:

- I. Del cese de la Maestra de Camprodón.
- II. De la admisión de la renuncia de D.^a Antonia Boadella del cargo de Ayudante interina de una de las escuelas públicas de niñas de Figueras.

Y se levantó la sesión por no haber más asuntos de que tratar.

* *

Dice *El Magisterio Español*:

«A consecuencia de haber sido reformado por la Junta provincial de Barcelona, ha pasado al Consejo de Instrucción pública, para que emita su dictamen, el Escalafón de los Profesores de aquella provincia.»

«No puede, por consiguiente, precisarse cuándo se pagará á los interesados el aumento gradual de sueldo.»

* *

El Monitor nos dedica las siguientes líneas:

Desearíamos que nuestro caro colega el *Boletín*, de Gerona, se enterara de la causa que impide á aquella Junta provincial el con-

tinuar entre las vacantes, que trimestralmente ha de enviar al Rectorado, la Escuela de niñas de Campdevánol, porque, según noticias, hace más de tres años que la enseñanza de las niñas en dicho pueblo está encomendada á una persona que, al parecer, carece de condiciones para ello.

¿Qué sucede, estimado colega, respecto de la provisión de la Escuela de niños de San Lorenzo de Campdevánol, que hace muchos años, se nos asegura, que no hay Escuela en dicho pueblo?

Creemos que uno y otro distrito municipal se sirven de un mismo Secretario, y éste, quizá, podría enterar al *Boletín* de lo que motiva las quejas que hemos tenido el sentimiento de exponer.»

Procuraremos enterarnos para contestar cumplidamente al colega.

* * *

En virtud del concurso celebrado en la provincia de las Baleares, han sido nombrados D. Jaime Burquera para Biniamar (Selva) y D. Sebastián Bagur para la sustitución de Establiments.

* * *

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos de Maestros interinos hechos por la Junta provincial de Gerona á favor de D. Estéban Isern, para Ribas; D.^a Dolores Reig, para Santa Pau, y D.^a María Martínez, para Camprodón; y los hechos por la Junta de Lérida, á favor de D. Sebastián Rovira, para Alfés; D. Juan Aguilar, para Abellanes, y D. Manuel Badía, para Ortoneda.

* * *

Ha sido nombrado Maestro de la Escuela de párvulos de Gaudesa D. Domingo Pepió, que deja vacante la de igual clase en S. Baudilio de Llobregat.

* * *

El día 26 del corriente, á las dos de la tarde, darán comienzo los exámenes de reválida en la Escuela Normal de Maestras de Barcelona.

Las solicitudes se admitirán todos los días laborables de once á una de la tarde en la Secretaría de la Escuela.

* * *

La M. I. Junta provincial de Barcelona ha publicado la siguiente circular:

«En cumplimiento de lo que dispone la Ley de 6 de julio de 1883, deberán los Ayuntamientos consignar en su presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1884 á 1885, las cantidades necesarias para el pago de las Maestras, esto es, la misma dotación que se señala á los Maestros en la escala del artículo 191 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857.

Al recordar esta Junta de Instrucción pública el cumplimiento de aquel precepto legal á los Ayuntamientos de la provincia, ha resuelto hacer presente á los Sres. Alcaldes, para su gobierno y con el objeto de evitarles las complicaciones en la contabilidad municipal que son consiguientes, la necesidad de que se consigne como gasto obligatorio en el presupuesto, la mayor suma que importa la igualación de sueldos de las Maestras, con más la cuarta parte del mismo sueldo para material de las Escuelas de niñas; porque al propio tiempo que la Junta acude al Excmo. Sr. Gobernador civil con ruego de que no se aprueben los presupuestos municipales, en cuyo capítulo 4.º dejen de consignarse las cantidades obligatorias, según la nota que se acompañará á S. E., fijará asimismo el Cuerpo de provincia en relación general que con oportunidad debe pasar á la Delegación del Banco de España en esta capital, además de las sumas consignadas para el vigente ejercicio, las cantidades que por sueldo corresponda percibir á las Profesoras con arreglo á la Ley de 6 de Julio último, y la cuarta parte de este sueldo para material de Escuela, á fin de que al cobrar las contribuciones aquel Establecimiento retenga de los recargos municipales que utilizan los Ayuntamientos, las partidas íntegras consignadas en la relación para ingresarlas desde luego en la Caja especial de los fondos de primera enseñanza de la provincia.»

Esperamos que la Junta de esta provincia tendrá presente lo que dispone la ley de 6 de Julio de 1883, no dejando pasar presupuesto alguno en que no se verifique la nivelación de sueldos de los profesores.

*
*
*

Hé aquí la opinión del Sr. Giner de los Ríos acerca del Maestro y el Catedrático, sintetizada en dos párrafos que tomamos de una revista:

«Para una enseñanza educativa, cual la del pueblo griego, será

siempre un misterio cómo el más docto de nuestros profesores no sea siempre el más honrado y culto, el de espíritu más elevado, el de gustos más nobles y hasta el más limpio, fino y presentable. Pero quien conozca el carácter de nuestra organización docente, comprenderá con harta facilidad cómo á un jayan rústico se le puede llenar la cabeza con tantos ó cuantos celemines de literatura, leyes ó anatomía, y dejarlo tan rústico y tan jayan como antes. Pues ¿qué motivo habría para ese saber de acarreo, á costa de tan improbables esfuerzos allegado, y que jamás interesó las potencias superiores del espíritu, hubiese desatado sus ligaduras, dilatado su horizonte, engrandecido sus ideas y sus sentimientos, moralizado sus tendencias, y desplegado, y mejorado, y dignificado todo su ser y vida? Porque un hombre sepa más giros y palabras griegas, ó más nombres y caracteres de insectos, ó más artículos de la ley hipotecaria, ó más fechas, fórmulas, inscripciones y titulillos, sin haber nunca penetrado en las entrañas de la naturaleza, de la historia, del lenguaje, del arte ó de la matemática, ¿qué tienen que ver toda esta erudición y sabi-hondara con la ciencia, que es sólo cualidad, ni con la educación y progreso esencial del individuo?

Ahora bien; la Escuela, por su índole, jamás podrá carecer en absoluto de carácter educador. Aún á pesar de la acumulación y heterogeneidad de los niños, del sistema mútuo, de las odiosas lecciones de memoria, de los libros de texto, de los exámenes, de las juntas locales, de los Ayuntamientos, del Gobierno y hasta del maestro mismo en ocasiones, no tiene más remedio que educar. Lo hará mejor ó peor, á tuertas ó á derechas, con más intensidad ó con menos, pero no puede prescindir de hacerlo. De aquí la superioridad general del maestro, bajo el punto de vista pedagógico, no obstante la brevedad de sus estudios; de aquí, bue la Universidad con todas sus mucetas, borlas y medallas, tenga mucho que aprender de la Escuela, por decaída y mísera que esté, como lo está entre nosotros; y que la reforma de los métodos, con la consiguiente regeneración de nuestra enseñanza y de nuestra educación y de nuestra vida entera y nacional, sea de la Escuela no de la Universidad—como cuerpo—de quien deba en primer término esperarse. No olvidemos la ley de que las más altas concepciones sobre la ciencia, la educación y la enseñanza nunca germinaron, ni menos dieron fruto práctico, hasta penetrar en la Escuela, en cuyo suelo arraigan para infiltrarse en la vida social, y de donde partirán siempre todos los progresos pedagógicos.»

Conformes con el Sr. Giner de los Ríos.

* * *

Se trata de fundar en Madrid, y ya cuenta buen número de adhesiones, una *Sociedad Filológica*, con el fin de despertar la afición á las lenguas vivas, hacerlas recordar á los que las han aprendido,

y proporcionar su conocimiento á todos los que tienen sólo de ellas ligeras nociones gramaticales.

En las proscripciones recientemente verificadas en Cuenca, el Tribunal designó como para ejercicio de dibujo á pulso, «trazar un exágono regular inscrito en una circunferencia, y un cuadrado circunscrito á la misma.»

El período que analizaron en la primera parte del ejercicio escrito, fué: «El lujo engendra la molicie, la voluptuosidad, la concupiscencia, y deja tras sí la desesperación y las lágrimas.» Preguntas para contestarlas por escrito en la segunda parte del ejercicio: «Descripción de las provincias de Castilla la Nueva. Devisión de números enteros en sus diversos casos. Casos en que debe hacerse uso del punto y coma, dos puntos, punto final, interrogación, admiración, paréntesis y crema.»

Han sido propuestos, en virtud de las mencionadas oposiciones, para la Escuela de Cuenca D. Melitón Romero; para la de Albaladejo del Cuende, D. José Felix Olivares; para la de Cañaveras, don Francisco Escalada, y para la de Ledaña, D. Luis Carabaña. Reciban los señores propuestos nuestra cordial enhorabuena.

* * *

Los periódicos políticos han dado á conocer las bases sobre las cuales intenta el Sr. Pidal reformar la primera enseñanza y son las siguientes:

Incapacitar para la enseñanza pública á los que no sean católicos.

Prohibir en absoluto toda escuela cuyos profesores no presten acatamiento al dogma y á la moral católica.

Habilitar para la enseñanza á los Hermanos de la doctrina cristiana y á cuantos obtengan títulos de capacidad de los respectivos prelados.

En igualdad de condiciones, confiar la enseñanza de las niñas á las religiosas de comunidades dedicadas á esta misión.

Hacer que á las Juntas locales de primera enseñanza pertenezca el párroco y á las provinciales los párrocos de la capital, el arcipreste, si hubiera, el cabildo y las dignidades de la catedral, si la hubiese. El obispo aprobará todos los nombramientos y confirmará la elección de inspectores que haga la Junta.

Por último, en las escuelas normales se establecen varias asignaturas de ciencias eclesiásticas, desempeñadas por doctores que designe el obispo.

El ministro ultramontano procede obedeciendo á sus convicciones particulares, y á sus compromisos. Tras de esas reformas verán otras y después otras, hasta que la España sea gobernada por curas y frailes.

¡Oh! el marqués de Pidal es eminentísimo; no lo hiciera mejor el Sr. Nocedal, jefe civil del partido carlista.

Sección Oficial.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Sección de Fomento.—Negociado de Instrucción pública.—Núm. 203.

Vista la comunicación que V. dirige á este Gobierno de provincia con fecha 4 del actual, en la que incluye el acuerdo de ese Ayuntamiento refiriéndose á la inclusión de la 3.^a parte del débito que ese pueblo tiene por atrasos de Instrucción pública en el presupuesto actual: he resuelto prevenir á V. en contestación á la misma, se atenga á lo dispuesto por este gobierno de provincia en 23 de Febrero de 1883, cuya resolución le fué comunicada en igual fecha y recordada sin cumplimiento en 10 de Abril del propio año referente á la 3.^a parte de la suma de 3135'17 pesetas importante 1045'04 debió haber sido satisfecha ya en el ejercicio último, pero toda vez que no le haya sido posible, debe incluirlo en el actual presupuesto, como así se le manifiesta á la Sección de presupuestos de este Gobierno con esta fecha.—Dios guarde á V. muchos años.—Gerona 29 Febrero de 1884.—José M.^a Torrecilla.—Sr. Alcalde de Ogasssa.

Es copia íntegra del original para que obre en la Secretaria de este Gobierno á los efectos oportunos.—El Gobernador, *José María Torrecilla.*

(B. O. del 7 marzo 1884.)

Correspondencia.

A. C.—Vall-llobrega.—Recibida libranza aplicado su importe á lo que V. indica.

ANUNCIO.

Se necesita una Ayudante con título para una escuela pública, especialmente para la clase de labores. Dará razón D. Ramón Gratacós, profesor de Vidreras.

FAUNA ORNITOLÓGICA

DE LA
PROVINCIA DE GERONA
 Ó SEA

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS AVES SEDENTARIAS EN LA MISMA
 Y LAS DE PASO ACCIDENTAL Ó PERIÓDICO,
 SUS COSTUMBRES Y ALIMENTACIÓN BAJO EL PUNTO DE VISTA DE UTILIDAD
 Ó PERJUICIO

PARA CON EL HOMBRE Y LA AGRICULTURA EN GENERAL,
 POR

D. ESTANISLAO VAYREDA Y VILA.

(Obra premiada por la Sociedad Económica gerundense
 de Amigos del País.)

Se vende en la imprenta de este periódico: Precio 2 pesetas.

GUIA PARA EL EXAMEN DE INGRESO,
con la historia Sagrada de Chamond,
traducida al costellano y las disposiciones generales vigentes,
sobre segunda enseñanza.

OBRA INDISPENSABLE Á TODO ESTUDIANTE

por

DON LUIS PARRAL.

RESUMEN

del

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA

por

D. TEODORO BARÓ.

Programa abreviado en forma de diálogo.

Véndese á 30 céntimos ejemplar y 2 pesetas docena, encartonado, en
 la misma librería, y en las de sus corresponsales de Provincias.